



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 200/2024

Señores:

COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

Expediente: 19001 33 33 007 2020 00124 00
Demandante: JORGE ALONSO ULCHUR FERNANDEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PIENDAMO y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso requerir la siguiente prueba:

- Oficiar a la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P, para que informe y remita solicitud de indemnización que haya solicitado el señor Jorge Alonso Ulchur Fernández y demás parte demandante, en caso afirmativo informe si le fue reconocida indemnización alguna.

Termino de respuesta de diez (10) días.

La prueba se encuentra a cargo de la apoderada de **SEGUROS ALFA SA** doctora LAURA MARIA MORENO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.015.472.355 de Bogotá y tarjeta profesional No 363.428 del CSJ. Correo electrónico: notificaciones@nga.com.co.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria